República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 460 DE 12 MAY 2023

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones"

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 4134 de 2011.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso de méritos mediante proceso de selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.19602 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una vacante del empleo con número OPEC 158745 correspondiente al empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 8, de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 77 del 5 de enero de 2023 se nombró en período de prueba al señor **LUIS MANUEL GUTIÉRREZ VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.084.742.999, en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles.

Que la Agencia Nacional de Minería mediante radicados Nro. 2023RE042665 del 24 de febrero, 2023RE045516 del 28 de febrero y 2023RE079190 del 05 de abril de 2023 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la aprobación del uso de las listas de elegibles para empleos identificados preliminarmente como equivalentes en vacancia definitiva dentro de la planta de personal de la entidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 165 de 2020 modificado por el Acuerdo 0013 de 2021 y el Criterio Unificado "USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTES" del 20 de septiembre de 2020 de la CNSC.

Que, por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación con radicado 2023RS050576 del 21 de abrilde 2023, autorizó a la Agencia Nacional de Minería el uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a *Empleos Equivalentes*, ofertadas en los Procesos (sic) de Selección Nro. 1500 de 2020 – Nación 3.

Que, en dicha comunicación, la Comisión Nacional del Servicio Civil concluyó "*que es viable hacer uso de la lista con los siguientes elegibles en orden de mérito:*

- *Para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código Nro. 155864 denominado TECNICO ASISTENCIAL, Código O1, Grado 8, es posible hacer uso de las listas de elegibles*

conformadas para los empleos identificados con los Códigos OPEC Nro.147502 (sic) y 158745, con el elegible que se relaciona a continuación:"

EMPLEO	POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE
158745	2	93388380	HARLINTON OROZCO CABEZAS

Que, actualmente el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignado al Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones de la Presidencia de Agencia Nacional de Minería, identificado con No. OPEC 155864 y con id. interno 330, se encuentra en vacancia definitiva.

Que, actualmente el señor **HARLINTON OROZCO CABEZAS** identificado con cedula de ciudadanía número 93.388.380 se desempeña en provisionalidad en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 04 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que el señor **HARLINTON OROZCO CABEZAS** identificado con cedula de ciudadanía número 93.388.380, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignado al Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones de la Presidencia de Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en período de prueba al señor **HARLINTON OROZCO CABEZAS** identificado con cedula de ciudadanía número 93.388.380, en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignado al Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones de la Presidencia de Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá inscribirlo en el registro público de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. El señor **HARLINTON OROZCO CABEZAS** de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. Terminar el nombramiento provisional del señor **HARLINTON OROZCO CABEZAS** identificado con cédula de ciudadanía número 93.388.380 en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 04 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de Agencia Nacional de Minería a partir de su fecha de posesión,de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo al señor **HARLINTON OROZCO CABEZAS.**

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de mayo de 2023

JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Catherine Ladino Ramirez.
Revisó:Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:Harlinton Orozco Cabezas